



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

*Corte Superior de Justicia de Lima
Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura
Jefatura*

"Judicatura digna, democrática e institucional"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 021-2012-J-ODECMA-CSJLI-PJ

Lima, 01 de marzo del 2012

VISTO Y CONSIDERANDO:

PRIMERO.- La ODECMA de Lima tiene como finalidad coadyuvar a que los magistrados y auxiliares jurisdiccionales se desempeñen con observancia de los principios de la administración de justicia, desarrollando sus labores con eficiencia y eficacia acorde a los valores de la función judicial conforme lo prescribe el artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones de la OCMA.

SEGUNDO.- Para el propósito de hacer efectiva dicha finalidad, el Jefe de la ODECMA tiene atribuciones para **"Planificar, organizar, dirigir y evaluar la ODECMA a su cargo, en coordinación con el Jefe de la OCMA"**. Por ello, la Jefatura de la ODECMA dio cuenta en la **"Reunión de Trabajo de Magistrados de la ODECMA respecto al Balance y Cumplimiento del Plan de Gestión 2011"**, realizado el día martes 31 de enero del 2012, a horas 9.30 am., en la Sala de Audiencias de la ODECMA, resaltándose la implementación del **"Programa Atento ODECMA"**, creado por Resolución Administrativa N° 022-2011-J-ODECMA-CSJLI/PJ de fecha 25 de abril del 2011; **"Programa Alerta ODECMA"**, creado por Resolución Administrativa N° 023-2011-J-ODECMA-CSJLI/PJ de fecha 25 de abril del 2011; **"Programa Buenas Prácticas"**, implementada por Resolución Administrativa N° 024-2011-J-ODECMA-CSJLI/PJ de fecha 25 de

Dr. Luis Carlos Vique Córdoba
Jefe de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura - ODECMA
Corte Superior de Justicia de Lima

abril del 2011; "Programa de Capacitación de Jueces y Servidores Judiciales de la ODECMA", creada por Resolución Administrativa N° 025-2011-J-ODECMA-CSJLI/PJ de fecha 25 de abril del 2011; "Sistema de Notificaciones por Asistente de Despacho", implementada por Resolución Administrativa N° 027-2011-J-ODECMA-CSJLI/PJ de fecha 25 de abril del 2011; "Implementación del Área de Prensa de ODECMA", creada por Resolución Administrativa N° 028-2011-J-ODECMA-CSJLI/PJ del 25 de abril del 2011; y "Creación de la Unidad Operativa Móvil de la ODECMA", sustentada por Resolución Administrativa N° 029-2011-J-ODECMA-CSJLI-PJ de fecha 25 de abril del 2011.

TERCERO.- En el ejercicio de la atribución conferida por la normatividad acotada esta Jefatura además expidió la Resolución Administrativa N° 12-2011-J-ODECMA-CSJLI/PJ de fecha 11 de marzo del 2011, mediante la cual estableció un sistema laboral organizativo, designando "Asistentes Coordinadores" en las diferentes Áreas de la ODECMA, con el propósito de conjugar criterios de ejecución de las pautas de lineamiento laboral que persiguen la optimización de las actividades con eficiencia y eficacia; asimismo se ha venido realizando rotaciones de Personal en las Áreas ideales para optimizar su rendimiento laboral. Además de ello, se advierte que se vienen cumpliendo con resultados satisfactorios.

Además de ello, se advierte que el sistema de organización del que recorre el expediente disciplinario, viene quedando desfasado y que contribuye positivamente en la agilidad del trámite del procedimiento disciplinario y por tanto constituye un obstáculo que perturba poner en práctica de manera total el principio de celeridad procesal. En efecto, se ha advertido la desnaturalización de las funciones de Mesa de Partes, quien actualmente además de desarrollar labores propias de dicha Área, se encuentra a cargo de la elaboración de las cédulas de notificación; asimismo se advierte que en el circuito del expediente para la ejecución de un acto procesal o administrativo por una Área, existen segmentos de recorridos que resultan ser inoficiosos, pudiendo ser reducidos, y obtener mayor dinamismo y eficacia en la tramitación del expediente.

En efecto, el expediente disciplinario actualmente recorre el circuito siguiente:

Dr. Luis Carlos Rojas Arce Contreras
Jefe de la Oficina de Organización de la
Corte Superior de Justicia de la ODECMA
Corte Superior de Justicia de la ODECMA

I. En el Área de Calificaciones:

- 1) Con el proyecto de resolución se procede a dar cuenta a Jefatura para la firma correspondiente;
- 2) Firmada la resolución, Jefatura remite el expediente al Área de Sistemas para el registro en el SISOCMA;
- 3) El Área de Sistema remite el expediente a la Mesa de Partes para la notificación de las resoluciones;
- 4) Con los cargos de notificación, la Mesa de Partes remite el expediente al Área de Ejecución, que distingue dos situaciones:
 - a) Cuando se trataba de resoluciones de improcedencia, vencido el plazo de impugnación, se elaboraba el proyecto de resolución de consentida, repitiéndose el mismo circuito del expediente (firma, descargo, notificación).

Dr. Luis Carlos Acevedo
Jefe de la Oficina Desconcentrada de
Control de la Magistratura - COMESA
Caja Superior de Justicia de Cundinamarca

b) Cuando se trataba de resoluciones de improcedencia, interpuesto recurso impugnatorio, se elaboraba el proyecto de concesión o improcedencia de la apelación interpuesta, repitiendo el expediente el mismo recorrido para la firma, descargo y notificación.

En el Área de Resoluciones Finales:

- 1) Se remite el expediente a la Jefatura para su revisión y firma de la resolución final correspondiente.
- 2) El expediente con la resolución final se remite al Área de Sistemas para el descargo correspondiente en el SISOCMA.
- 3) El Área de Sistemas remite el expediente a la Mesa de Partes para la notificación a las partes con la resolución final.
- 4) Mesa de Partes deriva el expediente al Área de Ejecuciones para elaborar el proyecto de resolución que declara consentida la resolución final, así como para declarar la procedencia o no de la eventual apelación a interponerse contra la resolución final, retornando nuevamente el expediente a Mesa de Partes para la notificación de las respectivas resoluciones.

III. En el Área de Ejecuciones:

- 1) El expediente se da cuenta a Jefatura con el proyecto de resolución.
- 2) Firmada la resolución, el expediente se remite al Área de Sistemas para el descargo en el SISOCMA, quien a la vez lo remite a la Mesa de Partes.
- 3) Mesa de Partes procede a elaborar las cédulas y notificar a las partes procesales y con los cargos respectivos retorna al Área de Ejecuciones.

QUINTO.- Conforme aparece del detalle descrito precedentemente, se advierte que el Área de Mesa de Partes, realiza además otras labores que no son propias a sus funciones, como es la elaboración de las cédulas de notificación así como el mismo acto de notificación a las partes procesales. A ello se debe agregar que en el caso del Área de Sistemas, se realiza el descargo en el SISOCMA de las resoluciones emitidas, generadas por las diferentes Áreas; lo que recarga su labor y no le permite ejercer las funciones propias, debiendo por ello establecerse un nuevo diseño del circuito del expediente disciplinario, que consolide la eficiencia de su recorrido y por consiguiente, celeridad en la ejecución de los actos procesales.

SEXTO.- De otro lado, como resultado del nuevo diseño del circuito de expedientes a ponerse en práctica, resulta conveniente que el Personal de Mesa de Partes que se dedicaba a la labor de notificaciones, sea rotado al Área de Administración de ODECMA, a fin que dependa de dicha Área, quien deberá supervisar la labor de notificaciones, asimismo, el Personal del Área de Sistemas sea rotado y dependa de Jefatura a fin que ellos realicen el descargo de las resoluciones y la elaboración de las cédulas de notificaciones de las resoluciones en los expedientes que les corresponde.

Por tales consideraciones, y en mérito a las facultades previstas y otorgadas por el inciso 1) del artículo 19º del Nuevo Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina de Control de la Magistratura;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: PONER en funcionamiento el nuevo circuito de recorrido de los expedientes disciplinarios en las diferentes Áreas de la ODECMA, conforme al detalle y flujograma siguiente:

1) En el Área de Calificaciones:

- a) Recibida la Queja y/o Investigación, se procede a calificar y elaborar el proyecto de resolución correspondiente, remitiéndose de inmediato a la Jefatura.
- b) Con la correspondiente aprobación de la resolución, los Asistentes de Jefatura proceden a elaborar las cédulas para la notificación a las partes procesales, así como realizan el descargo en el SISOCMA, y luego remiten el expediente al Área de Ejecuciones, cuando se trata de quejas improcedentes para ser declaradas consentidas o para calificar eventuales recursos escritos de apelación elaborando las respectivas cédulas de notificación; o deberán remitir a los Despachos Sustanciadores, para el trámite de los procedimientos disciplinarios.

2) En el Área de Resoluciones Finales:

- a) Recibida la Queja y/o Investigación, con el Decreto que dispone se deje los autos para resolver y con los respectivos cargos de notificación y descargo en el SISOCMA, el Área de Resoluciones Finales, procede a elaborar el proyecto de resolución final para su aprobación por Jefatura.
- b) Jefatura recibe el expediente y con la firma de la resolución final, retorna al Área de Resoluciones Finales para la elaboración de las cédulas de notificación y descargo en el SISOCMA.

3) En el Área de Ejecuciones:

- a) Recibido el expediente por el Área de Ejecuciones, se procederá a elaborar el proyecto de resolución, se dará cuenta a Jefatura para la firma correspondiente.
- b) Luego de la suscripción de la resolución el expediente retornará al Área de Ejecuciones para el descargo en el SISOCMA y para la elaboración de

las cédulas y notificación a las partes procesales y con todo ello se devolverá a la Mesa de Martes.

Artículo Segundo: ROTAR al Personal de Mesa de Partes de ODECMA que realiza labores de notificación de resoluciones, hacia el Área de Administración de ODECMA, donde realizarán la misma labor, pero bajo la supervisión de la Responsable de dicha Área.

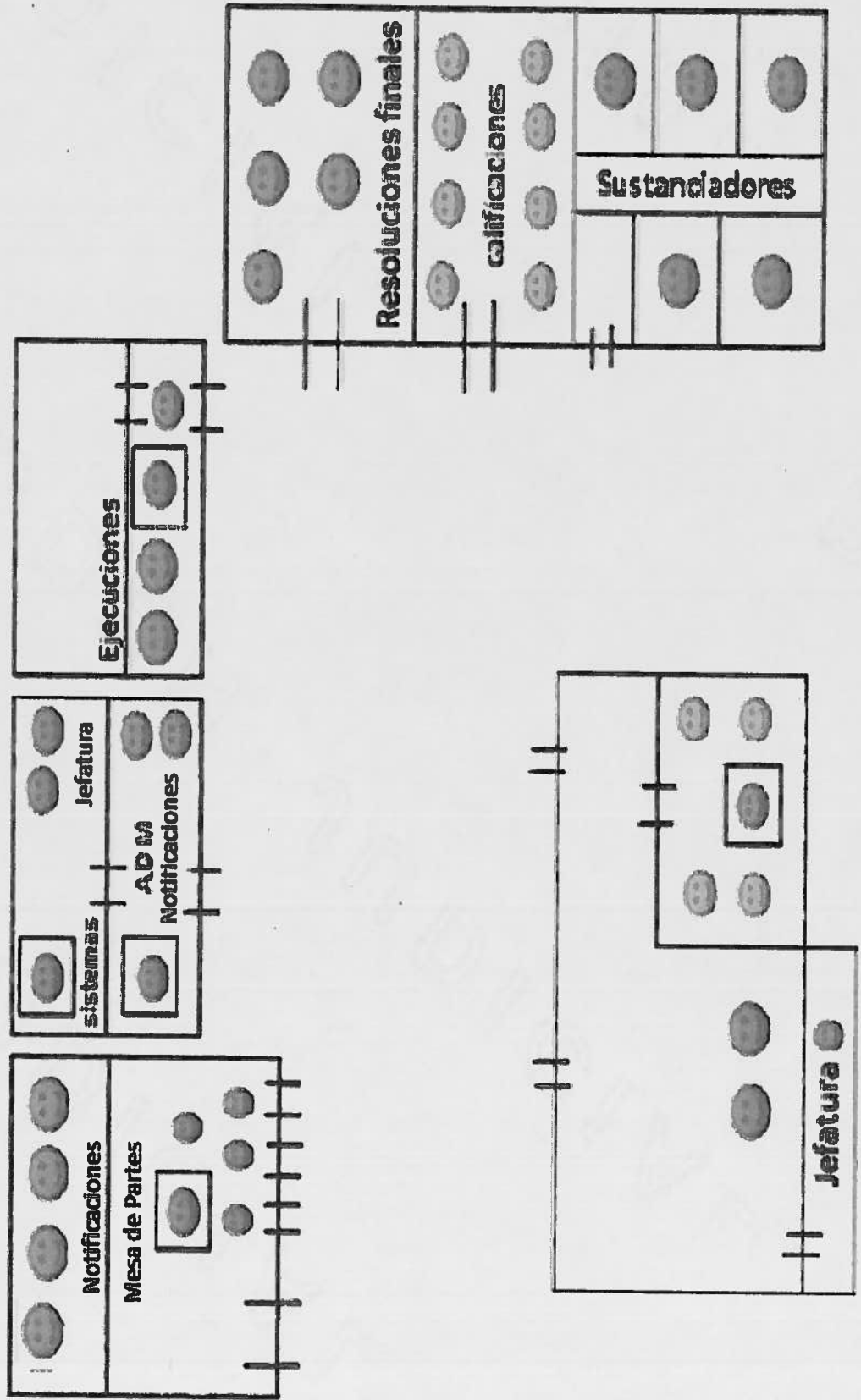
Artículo Tercero: ROTAR al Personal del Área de Sistemas de la ODECMA, que realizan labor de descargo de los movimientos del expediente así como de las resoluciones, hacia la Jefatura de la ODECMA, donde realizarán la misma labor, bajo la supervisión de la Coordinadora de dicha Área.

Artículo Cuarto.- PONER la presente resolución en conocimiento a la Oficina de Control de la Magistratura, así como de los Magistrados y Servidores interesados.

Regístrese, Oficiese, Comuníquese y Cúmplase.

Dr. Luis Carlos Arce Córdoba
Jefe de la Oficina Desconcentrada de
Control de la Magistratura - ODECMA
Corte Superior de Justicia de Lima

Ubicaciones

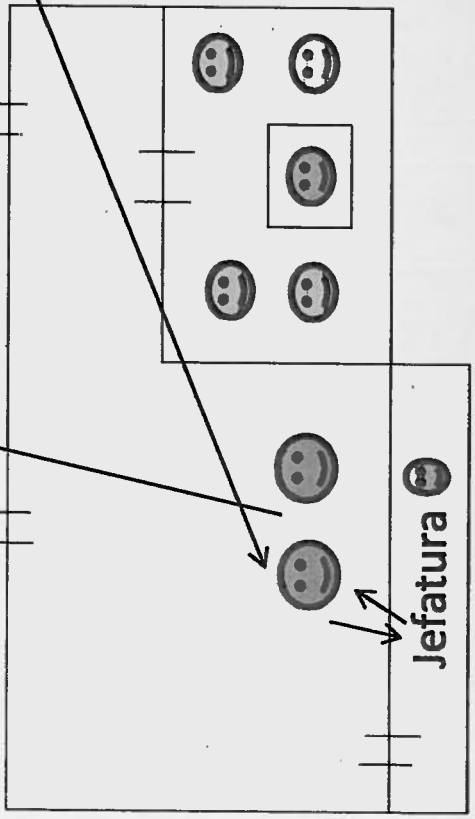
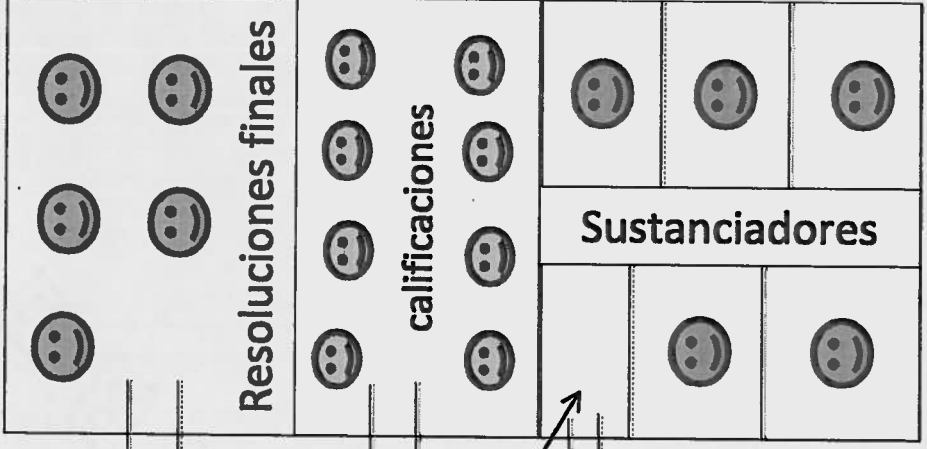
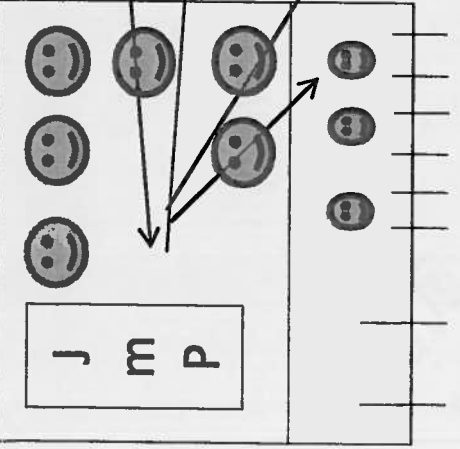
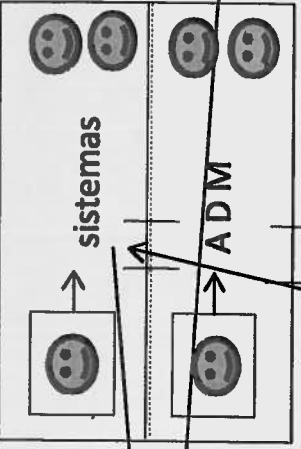
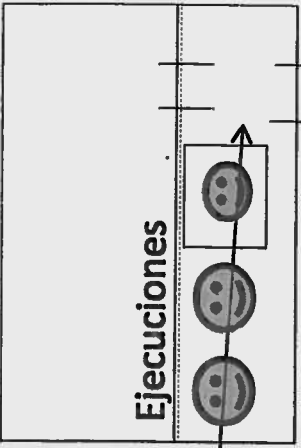


Flujo Grama de los expedientes de la ODECMA

ODECMA

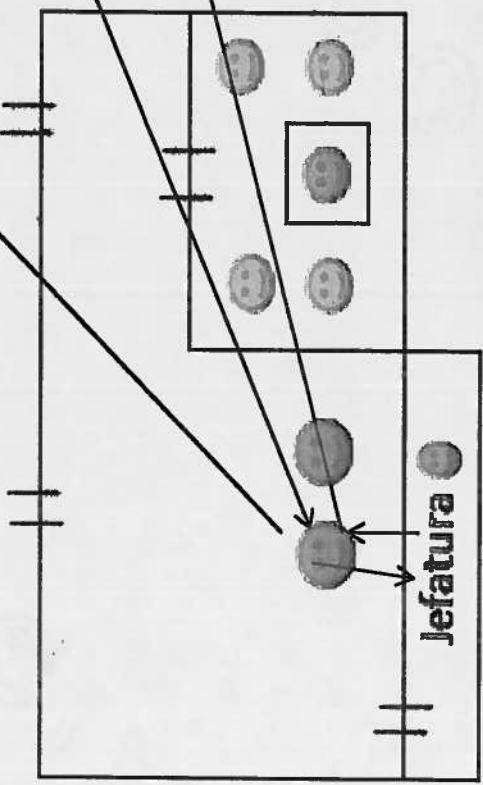
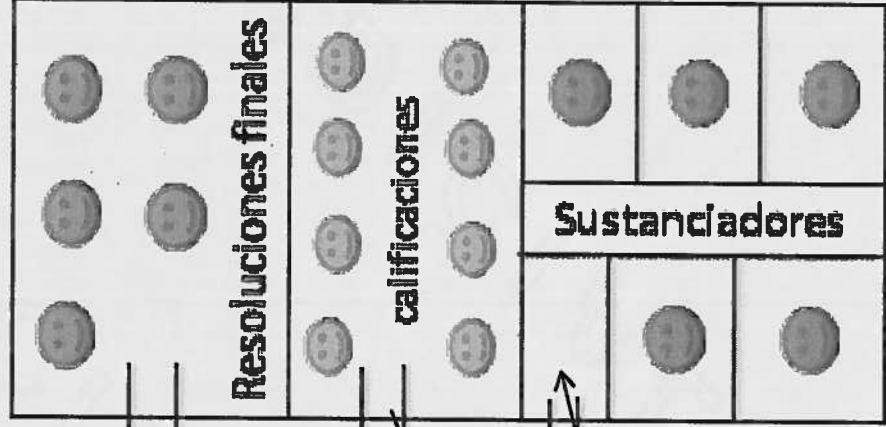
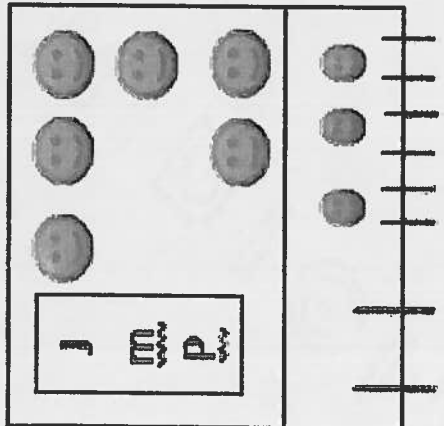
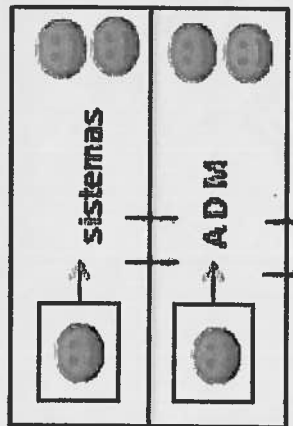
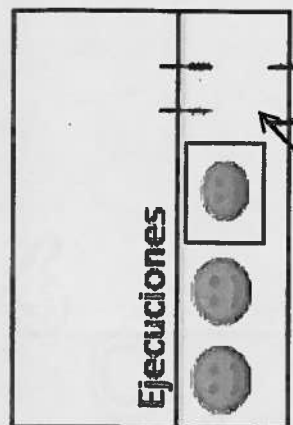
ANTES

Calificaciones



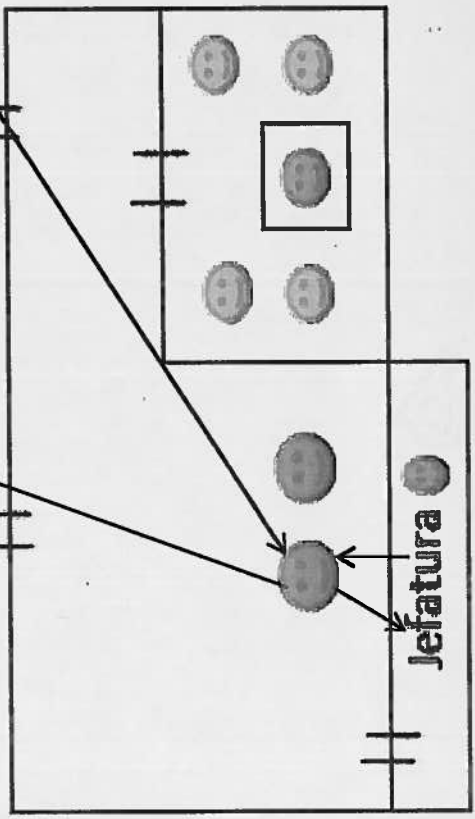
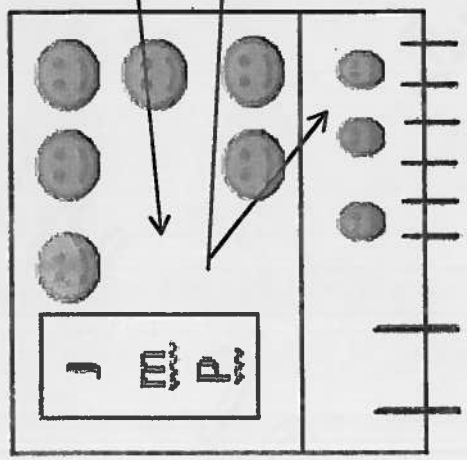
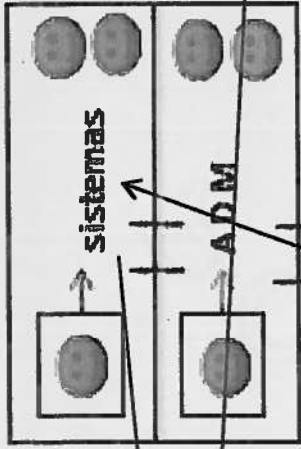
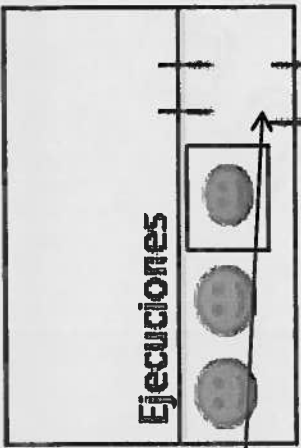
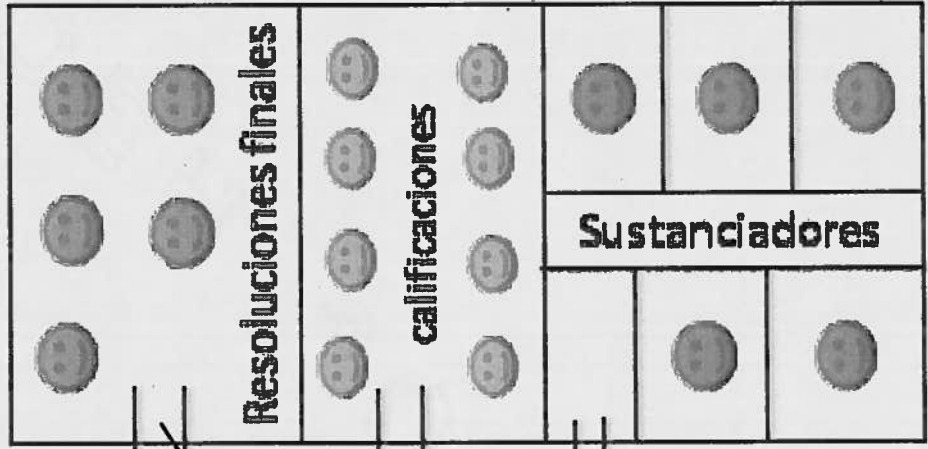
AHORA

Calificaciones



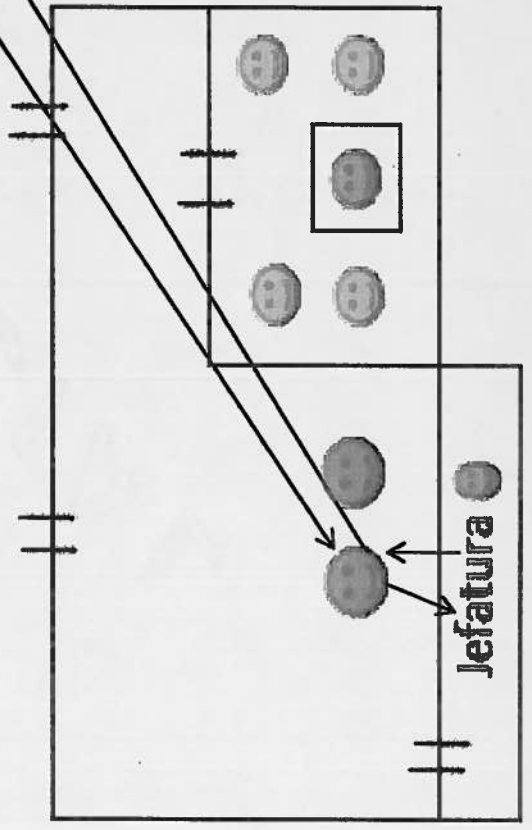
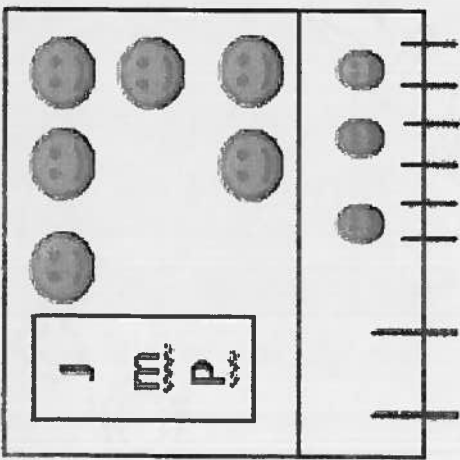
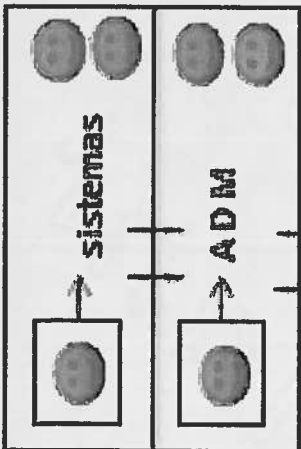
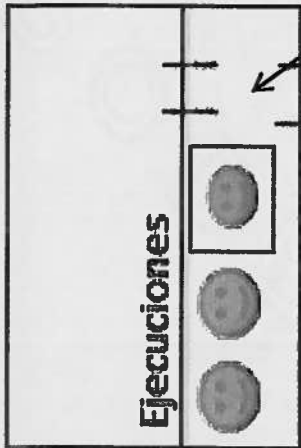
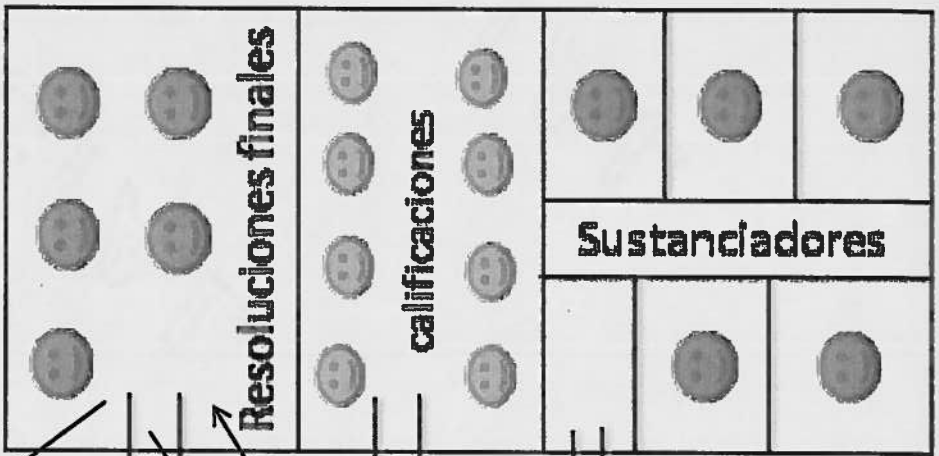
ANTES

Resoluciones
Finales



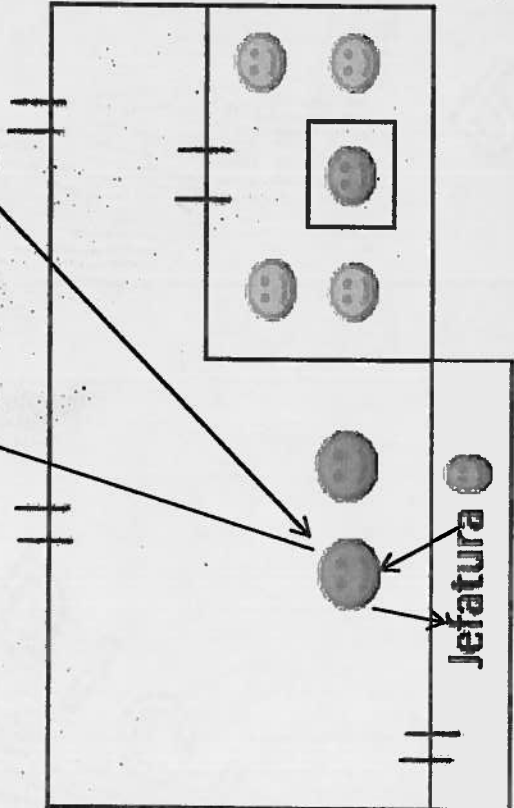
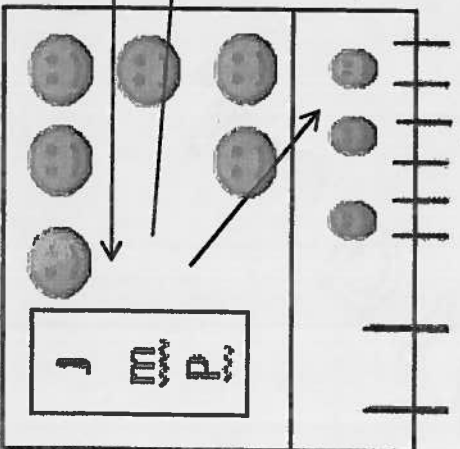
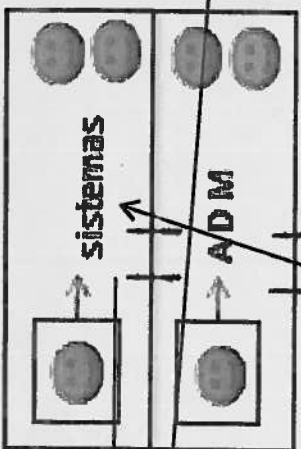
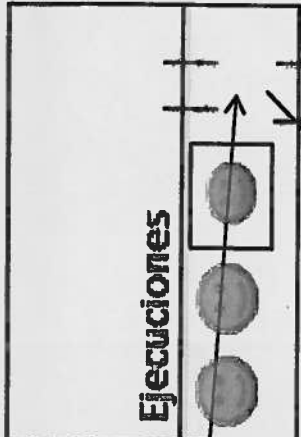
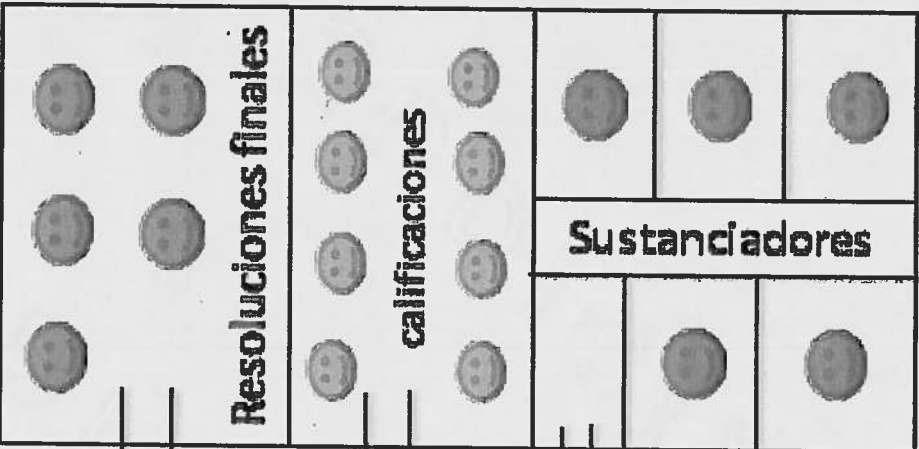
AHORA

Resoluciones
Finales



ANTES

Ejecución



AHORA

Ejecución

